



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 296 - 2021-GR-IMA/DE

Cusco, 27 de Setiembre del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS:

La Carta N° 1087-2021-JHP-RB, el Informe N° 1062-2021-U LP/ADM/IMA, y el Informe Legal N° 876-2021-GRC-IMA /AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el IMA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y realiza la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, ejecución de obras, según lo dispuesto por la norma antes mencionada y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2019-EF,

Que, en fecha 14 de Julio del 2021 el IMA y el Contratista Grifo J.H.P. E.I.R.L., suscribieron el Contrato Subasta Inversa Electrónica N° 016-2021-GRC-IMA/CS-1, para el suministro de combustible DIESEL B5 S-50 y GASOHOL 90 PLUS para la Obra "Construcción de Presa Teracocha" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca", por el costo total de S/. 180,393.00 soles;

Que, mediante Carta N° 1087-2021-JHP-RB, de fecha 17 de Setiembre de 2021, el Grifo J.H.P. E.I.R.L. comunica la variación de precios en el combustible a partir del 16 de Setiembre del 2021, adjuntando la Carta N° SUR -0309-2021, de PETROPERU; por lo que solicita el reajuste de precios al Contrato Subasta Inversa Electrónica N° 016-2021-GRC-IMA/CS-1, para el suministro de combustible DIESEL B5 S-50 y GASOHOL 90 PLUS para la Obra "Construcción de Presa Teracocha" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba – Calca";

Que, mediante Informe N° 1062-2021-U LP/ADM-IMA de fecha 20 de Setiembre del 2021, el Responsable (e) de Logística y Patrimonio, pone de conocimiento la Carta presentada por el Contratista Grifo J.H.P. E.I.R.L. y solicita se remita al área legal para su opinión y de ser procedente mediante acto resolutorio se apruebe el reajuste de precios, que se resume de acuerdo al siguiente cuadro:

FECHA	DIESEL B5S-50	GASOHOL 90
	CARTA PROVEEDOR	CARTA PROVEEDOR
16/09//2021	0.1416	0.1784

Que, mediante Informe Legal N° 875-2021-GRC- IMA/AL de fecha 22 de Setiembre del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable, que si corresponde la aplicación de reajuste de precios solicitado por el Proveedor Grifo J.H.P. E.I.R.L., debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, en aplicación del artículo 38.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en vista de que las Bases integradas del procedimiento de selección y por consiguiente, el Contrato han establecido el reajuste de precios y la Unidad de Logística y patrimonio, ha verificado en parte los incrementos expuestos por el contratista, lo que puede ser constatado en el siguiente enlace:





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



<https://www.betoperu.com.pe/productos/lista-precios-en-nuestras-plantas/>, corresponde la aplicación del reajuste de precios al 16 de Setiembre de 2021, en relación a todos los ítems; debiendo emitirse un acto resolutorio de aprobación de la solicitud del Contratista y por consiguiente corresponderá a la Unidad de Logística y Patrimonio, su aplicación y registro en el SEACE.

Estando a lo dispuesto y en uso de sus facultades previstas por las Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de enero del 2021, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo; estando el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reajuste de Precios al Contrato Subasta Inversa Electrónica N° 016-2021-GRC-IMA/CS-1, para el Suministro de Combustible DIESEL B5 S-50 y GASOHOL 90 PLUS para la Obra "Construcción de Presa Teracocha" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto Andinos en la Cuenca del Vilcanota - Urubamba - Calca", de acuerdo al siguiente cuadro:

FECHA	DIESEL B5S-50	GASOHOL 90
	CARTA PROVEEDOR	CARTA PROVEEDOR
16/09//2021	0.1416	0.1784

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, que la presente Resolución Directoral Ejecutiva se integre al contenido del Contrato Subasta Inversa Electrónica N° 016-2021-GRC-IMA/CS-1, para el suministro de combustible DIESEL B5 S-50 y GASOHOL 90 PLUS para la Obra "Construcción de Presa Teracocha" del Proyecto "Manejo y Gestión Sostenible de Cosecha de Agua en Ecosistemas Lacustres Alto andinos en la cuenca del Vilcanota - Urubamba - Calca".

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Unidad de Administración disponga a Logística y patrimonio la aplicación de los reajustes aprobados y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado - SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Dirección de Gestión de Ecosistemas, en coordinación con la Unidad de Administración, efectúe la notificación de la presente Resolución al Contratista GRIFO J.H.P. E.I.R.L.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO